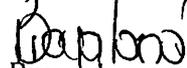
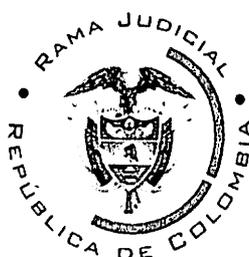


Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que se recibió en el correo electrónico del juzgado por parte del apoderado judicial de la entidad demandada escrito en donde solicita se le notifique personalmente y se le dé traslado del mandamiento de pago. Así como fue aportado escrito en donde el abogado Anibal Aristizabal Hoyos reasume el poder otorgado por los demandantes en el proceso ordinario laboral de primera instancia que dio origen al presente trámite ejecutivo. Paso a despacho para lo pertinente hoy 09 de septiembre de 2022.


Braya Lorena Cardeño García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

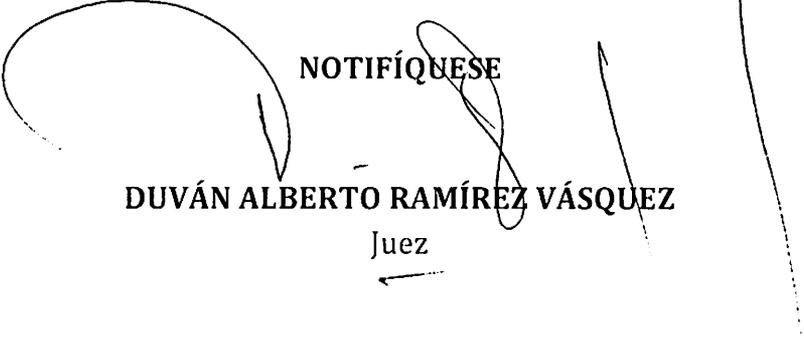
Segovia-Antioquia, nueve de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|-----------------|---|
| RADICADO | 05736 31 89 001 2019-00156-00 |
| REFERENCIA | Ejecutivo laboral |
| DEMANDANTE | Jesús María palacio y otros |
| DEMANDADO | Fiduciaria s.a. |
| AUTO No. 237-32 | No accede solicitud y reconoce personería |

Vista la constancia secretarial que antecede, no se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. como quiera que a dicha entidad se tuvo por notificado mediante auto No. 164-70 fechado 01 de junio de 2021.

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandantes al abogado ANIBAL ARISTIZABAL HOYOS portador de la T.P. No. 28793 del C.S. de la J. quién reasume el poder inicialmente otorgado en el proceso ordinario laboral de primera instancia que dio origen al presente trámite ejecutivo, ordenándose la entrega del depósito judicial fraccionado por las obligaciones aquí ejecutadas a dicho profesional.

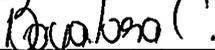
NOTIFÍQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 57
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 13 del mes de
septiembre de 2.022 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria